



Acuerdos Tomados en las Sesiones Comité de Transparencia 2019

1ª. Sesión Extraordinaria 17 de enero de 2019	
A-170119-02	De conformidad con el Artículo 135 de la LFTAIP y el Artículo 132 de la LGTAIP, este Comité de Transparencia acuerda ampliar hasta por diez días más el plazo de respuesta de la solicitud de información 1131000016318, en virtud de que cinco de las seis Delegaciones del INEA manifiesta no contar aún con el total de la información solicitada, instruyendo a la Unidad de Transparencia para hacer del conocimiento de este Acuerdo a las Delegaciones del Instituto, donde se les inste a realizar una búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta completa al particular, y sólo en el caso de no contar con ella para alguno de los años del período solicitado, motivar y fundamentar adecuadamente su inexistencia.
A-170119-03	De conformidad con el Artículo 113 Fracción I de la LFTAIP y el Artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP, así como del Artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, este Comité de Transparencia solicita a la Subdirección de Comunicación Social de Oficinas Centrales modificar las versiones públicas presentadas, atendiendo a la normatividad mencionada, acercándose con el Área Jurídica del Instituto para solventar las observaciones realizadas en esta sesión, dándose por aprobadas para que pueda subir la información al SIPOT sin necesidad de convocar a otra sesión del Comité.
A-170119-04	De conformidad con el Artículo 113 Fracción I de la LFTAIP y el Artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP, así como del Artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, este Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas presentadas de los contratos de honorarios del segundo semestre de 2018, de la Delegación del /NEA en la Ciudad de México, para que pueda subir la información al SIPOT.
2ª. Sesión Extraordinaria 31 de enero de 2019	
A-310119-02	Una vez transcurrido el plazo ordinario y extraordinario previsto por la Legislación para dar contestación a su solicitud de información, esta Unidad Administrativa determina que existe una imposibilidad física y material para obtener la información requerida, luego así el Comité de Transparencia resuelve la inexistencia parcial de la información, tomando en consideración las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada una de las Delegaciones (Representaciones Estatales) del INEA, en términos





	de lo previsto por los artículos 65, fracción JI y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 fracción JI y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables; tomando en consideración la información reportada por cada una de las Delegaciones, misma que se pone a disposición del particular en el medio autorizado por él.
A-310119-03	La inexistencia parcial de la información presentada por las Delegaciones, en general, carece de una adecuada y completa motivación y fundamentación, por lo cual este Comité los exhorta para realizarla. Y los conmina a realizar las actas circunstanciadas correspondientes para que se determine esa inexistencia parcial de la información, si es necesario. Además, enviar a la Unidad de Transparencia del INEA los soportes documentales correspondientes.
3ª. Sesión Extraordinaria 28 de febrero de 2019	
A-280219-02	De conformidad con los artículos 116 párrafo primero y 120 de la LGTAIP y sus correlativos 113 fracción I, y 117 de la LFTAIP, así como de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se deben elaborar las versiones públicas del personal contratado por honorarios. Sin embargo, en virtud de que las personas contratadas por honorarios son personas físicas que reciben y ejercen recursos públicos debemos solicitar su autorización para hacer público su nombre y firma. Además, en este tipo de contratos debe aparecer la firma del servidor público, que es el representante del INEA en el cuerpo del contrato.
A-280219-03	De conformidad con los artículos 116 párrafo primero de la LGTAIP y su correlativo 113 fracción I de la LFTAIP, así como de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité valida la versión pública presentada, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que solicite al Enlace de transparencia de la Delegación del INEA en el Estado de México que atienda las observaciones descritas en el párrafo anterior.
A-280219-04	De conformidad con los artículos 138 fracción II y 139 de la LGTAIP y su correlativo 141 fracción II, y 143 de la LFTAIP, Revocar la versión pública y Resuelve, toda vez que existe una imposibilidad física, material y funcional para obtener la información requerida, declarar la inexistencia de la información, para dar respuesta a la solicitud de información 1131000001919 Ya que, corresponde a una figura solidaria que si bien apoya al Instituto en el cumplimiento de su objetivo, sin embargo, es inexistente para el INEA; ya que no trabaja en la Delegación del INEA en el Estado de México, pues no cuenta con alguna relación contractual, no existe un vínculo laboral. Se sugiere al particular solicitar la información al Patronato Pro Educación del Estado de México.





A-280219-05

De conformidad con el artículo 44 fracciones I y IV de la LGTAIP, su correlativo artículo 65 Fracciones I y IV de la LFTAIP, así como el Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental, elaborado por el Archivo General de la Nación (AGN), mediante Acuerdo 2.3/10, fecha de actualización 16 de abril 2012 este Comité autoriza que el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del INEA, ambos del 2017, queden sin actualización para el presente ejercicio fiscal, en virtud de que el CADIDO 2017 cuenta con el Dictamen de Validación del AGN.

4ª. Sesión Extraordinaria

22 de marzo de 2019

A-220319-02

De conformidad con los artículos 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la LGTAIP, y sus correlativos 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la LFTAIP, este Comité, declara la resolución de inexistencia de la información requerida mediante la solicitud de información del INAI folio 1131000004019, en virtud de que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) no se cuenta con registros de contratos autorizados por Gerardo Malina Álvarez, en calidad de servidor público del INEA, para los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad, instruye a la Unidad de Transparencia para ofrecer al particular de la solicitud, la liga electrónica de la Consulta Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que pueda visualizar los contratos otorgados por el INEA desde el año 2015.

5ª. Sesión Extraordinaria

27 de marzo de 2019

A-270319-02

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas de los contratos que firmó en calidad de administrador Gerardo Malina Álvarez, de 2014 a la fecha. Documentos donde se testa información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP. Confirmando la clasificación de información confidencial, conforme al artículo 140 de la LGTAIP y su correlativo 137 de la LFTAIP.





1ª. Sesión Ordinaria

30 de abril de 2019

A-300419-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracciones I y VI de la Ley Federal de Archivos, y del artículo 2 fracción IV de su Reglamento, este Comité resuelve autorizar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2019, el cual debe ser publicado en el SIPOT.

A-300419-03

De conformidad con el Artículo 9 del ACUERDO por el que se designa al responsable de la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), aprobado mediante el Acuerdo SO/JV-18/05, el 10 de diciembre de 2018 en la Cuarta Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna (Comeri) del INEA, este Comité confirma el calendario de sesiones del ejercicio fiscal 2019.

6ª. Sesión Extraordinaria

23 de mayo de 2019

A-230519-02

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas de los 171 contratos signados por el INEA en el ejercicio fiscal 2018. Quedando el compromiso del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de llevar a cabo las correcciones a los contratos de 2019, para la validación del Órgano Interno de Control, quien hizo las observaciones a los mismos. Documentos donde se testa información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP. Confirmando la clasificación de información confidencial, conforme al artículo 140 de la LGTAIP y su correlativo 137 de la LFTAIP.

7ª. Sesión Extraordinaria

05 de junio de 2019

A-050619-02

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas de los 56 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, presentados por la Subdirección de Recursos de Humanos. Documentos





	<p>donde se testa información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP v el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP. Confirmando la clasificación de información confidencial, conforme al artículo 140 de la LGTAIP v su correlativo 137 de la LFTAIP.</p>
<p>A-050619-03</p>	<p>De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo sexto v Sexagésimo segundo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios de Sergio Sote/o Domínguez del 16/02/2019 al 31/03/2019 v 01/04/2019 al 30/06/2019, para dar respuesta al numeral 1 de la solicitud de información del INAI con folio 1131000008219. Así como, las versiones públicas de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios de Andrés Elizalde Mendoza con vigencia del 01/02/2019 al 31/03/2019 v del 01/04/2019 al 30/06/2019 v la versión pública del Formato de Incidencia de Personal de Alejandro Sandoval Navarrete y Eduardo Mancilla Rodríguez, coordinadores regionales de la Delegación del INEA en el Estado de México, para dar respuesta a los numerales 1 y 2 de la solicitud de información del INAI con Folio 1131000009419. Documentos donde se testa información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP v el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP. Confirmando la clasificación de información confidencial, conforme al artículo 140 de la LGTAIP y su correlativo 137 de la LFTAIP.</p>
<p>8ª. Sesión Extraordinaria 18 de julio de 2019</p>	
<p>A-180719-02</p>	<p>De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo sexto, de los lineamientos generales en materia de clasificación v desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia tiene a bien confirmar la clasificación de información confidencial de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del segundo trimestre del año 2019, suscritos por el INEA. Para su publicación en el portal Institucional v en la Plataforma Nacional de Transparencia, v dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 fracción XI de la LGTAIP para publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del INAI; documentos donde se testa la información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP v el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP, así como en el Capítulo IX de las versiones públicas de los lineamientos aludidos al inicio de este párrafo.</p>





<p>A-180719-03</p>	<p>De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación v desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia tiene a bien confirmar la clasificación de información confidencial de las versiones públicas de los contratos, pedidos v convenios modificatorios suscritos por el INEA para el ejercicio fiscal 2016, 2017 v los que corresponden al segundo trimestre del año 2019. Para su publicación en el portal Institucional ven la Plataforma Nacional de Transparencia, v dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 fracción XXVIII de la LGTAIP para publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del INAI: documentos donde se testa información confidencial conforme al fundamento legal establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y el artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP, así como en el Capítulo IX de las versiones públicas de los lineamientos aludidos al inicio de este párrafo.</p>
<p align="center">9ª. Sesión Extraordinaria 23 de agosto de 2019</p>	
<p>A-230819-02</p>	<p>De conformidad con el artículo 44 fracción II de la LGTAIP, y una vez analizada la fundamentación y motivación de la Dirección de Administración y Finanzas por medio de la Subdirección de Recursos Humanos sobre la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información 1131000015219, 1131000015319. 1131000015419. 1131000015519 y 1131000015619. este Comité tiene a bien confirmar la prórroga solicitada e instruye a la Unidad de Transparencia para notificar esta resolución al solicitante antes del vencimiento establecido por la ley.</p>
<p align="center">10ª. Sesión Extraordinaria 24 de septiembre de 2019</p>	
<p>A-240919-02</p>	<p>De conformidad con el artículo 137 inciso a) de la LGTAIP, y una vez escuchadas las razones y motivaciones del área responsable, el Comité de Transparencia, tiene a bien confirmar como reservada la información relacionada con las audiencias, sus fechas y horas de celebración, los órganos jurisdiccionales en que se ha apersonado un representante legal del INEA a atender dichas audiencias, desde el 01 de diciembre de 2012 a la fecha de la sesión de éste Comité. Información requerida en la solicitud de información 1131000016919.</p>
<p>A-240919-03</p>	<p>De conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la LGTAIPJ, y una vez escuchadas las razones v motivaciones del área responsable, el Comité de Transparencia, tiene a bien confirmar la Inexistencia de la información relacionada con versión publica de la revocación de poderes de Luis Eduardo Ramírez Holquín y Jorge Belisario Luna Fandiño, información requerida en la solicitud 1131000016919.</p>





2ª. Sesión Ordinaria

10 de octubre de 2019

A-101019-02

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 65 de la LFTAIP y sus correlativos 45 y 43 de la LGTAIP este Comité resuelve autorizar el apartado de la Junta de Gobierno denominado:
"Cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", mismo que será presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Instituto.

A-101019-03

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley General de Archivos, este Comité autoriza el Informe del avance al tercer trimestre del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019, el cual formará parte del Informe Anual de Archivos.

11ª. Sesión Extraordinaria

28 de octubre de 2019

A-281019-02

Con base en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirmar la clasificación de la información confidencial en las versiones públicas de los contratos de arrendamiento de la Ciudad de México y Estado de México del periodo 2014 a septiembre de 2019, aprobándolas.

A-281019-02

De conformidad con los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirmar la clasificación de la información confidencial en las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del tercer trimestre del presente año, aprobándolas.





3ª. Sesión Ordinaria

02 de diciembre de 2019

A-021219-02	De conformidad con los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, así como del lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Cuerpo Colegiado confirma la clasificación de la información confidencial en las versiones públicas de 82 contratos de prestación de servicios signados entre el INEA y "un particular" del ejercicio 2015, así como dos contratos correspondientes al tercer trimestre del presente año, aprobándolas.
A-021219-03	Se instruyó a la Unidad de Transparencia realizar una consulta al INAI para saber su opinión sobre el si el dato de "personas físicas con actividad empresarial" debe o no testarse.
A-021219-04	Se instruye a la Unidad de Transparencia, actualizar las fracciones del SIPOT de cada área del INEA para armonizarlas con la actualización del Estatuto Orgánico del INEA de reciente publicación.

4ª. Sesión Ordinaria

17 de diciembre de 2019

A-171219-02	Por unanimidad de votos, se aprueba el calendario de sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio fiscal 2020, quedando la primera sesión ordinaria el 16 de abril, la segunda para el 16 de julio, la tercera sesión ordinaria para el 17 de septiembre y la cuarta para el 26 de noviembre, todas, para sesiones a las 14 horas.
A-171219-03	Con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, revocar la propuesta de versión pública de los Convenios de Colaboración formalizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos con aliados de los sectores público, privado y social, durante el ejercicio fiscal 2019. Instruyendo a la Subdirectora de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales realizar las correcciones sugeridas lo más pronto posible para dar respuesta a la solicitud de información 1131000021519.

12ª. Sesión Extraordinaria

20 de diciembre de 2019

A-201219-02	Con base en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del lineamiento Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la
--------------------	--





	<p>información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información confidencial en las versiones públicas de los ocho convenios de colaboración formalizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos con aliados de los sectores público, privado y social, durante el ejercicio fiscal 2019, para dar cumplimiento a una parte de la Solicitud de Información con número de folio 1131000021519. Documentos donde se testa la información confidencial conforme al fundamento legal establecido en los artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, así como en el Capítulo IX de las versiones públicas de los Lineamientos aludidos al inicio de este párrafo.</p>
<p>A-201219-03</p>	<p>De conformidad con el artículo 44, fracción II de la LGTAIP, y 65, fracción II de la LFTAIP, y con base en la petición de Kharla Sharoon Mandujano Solís, Jefa de Departamento de Administración y Programación y Encargada del despacho de los asuntos de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, modificar la respuesta de inexistencia y confirmar la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información 1131000021319 y recomienda al área mencionada a realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva que permita localizar la información solicitada y atender las observaciones realizadas por los integrantes de este Comité.</p>

